



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-080298

Barranquilla, 25 de abril de 2022

SR

HIRAN ENRIQUE ALEMAN GOMEZ
CL 40 25 31 AP 1 BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-001435-2022 FECHA 30/03/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar la resolución no. SCI-001435-2022 FECHA 30/03/2022 "por la cual se resuelve una rectificación de datos en el catastral del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2022-R00157.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



Secretaria de Hacienda

Proyectó: smartinez

Anexos: Tres (3) folios

		METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA N.E. 802007653-0 Lic: 003458 de 26 Ago 2013 Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040 Código Postal: 080002 Barranquilla - Atlántico Web: www.metroenvios.com		 * 6 0 1 1 8 1 0 *	
Guía No. GD11810 Fecha: 27-04-2022 Hora: 4:30 PM		Admisión Fecha: 27-04-2022 Hora: 4:30 PM		Orden: AB0242 Guía: GD11810	
Remitente: ALCALDIA DE BARRANQUILLA		Destinatario: HIRAN ENRIQUE ALEMAN GOMEZ		Causales de Devoluciones: 1. Desconocido 2. Rehusado 3. No Reside 4. No Reclamado 5. Direccion Errada 6. Otro - Especificar	
Descripción del Envío: DOCUMENTO 3 FOLIOS		Datos de entrega: Fecha: 28 ABR 2022 Hora: 4:12		Valor: Total: \$1,000 Asegurado: 0 Peso (GMS): 1	
Datos de Mensajero: Nombre del mensajero e identificación: ALMIR CERVANTES K. Firma del mensajero: C.C. 72.168.365		Nombre legible e identificación: Nombre legible e identificación: ALMIR CERVANTES K.		Observación: 4000 vive apto blanco con vejeo	
DESTINATARIO Formato: ME-F-02-V4 Fecha Aprob: 2014-05-15		Intenciones de Entrega: 1. Fecha: [] [] [] Hora: 4:12 2. Fecha: [] [] [] Hora: [] [] []		Formatos: ME-F-02-V4 Fecha Aprob: 2014-05-15	



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001435-2022 FECHA 30/03/2022

**POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que la *Asesora de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2022-R00157** de fecha **21/01/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan las inconsistencias contenidas en la inscripción catastral referente a *el área de construcción*, soportado en los siguientes documentos justificativos: Solicitud, Escritura RPH.

Que revisada la base de datos del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla se encontró que los predios identificado con referencia catastral No.080010105000002890012901010001, 080010105000002890012901010002 y ubicado en la C 40 25 31, Apartamento 1 tiene un área de terreno de 192,69m² y *un área de construcción total de 0 m² y destino económico A-Habitacional*, Apartamento 2 con un área de terreno de 192,69m²,y un área de construcción total de 0 m² y destino económico A-Habitacional.

Que, con el objeto de validar la información catastral inscrita del predio, se procedió a revisar la documentación del predio, se evidencia que se encuentra sometido a un reglamento de propiedad horizontal que consta de dos unidades, a lo que le corresponde a la unidad identificada con referencia 080010105000002890012901010001 un área de terreno de 192,69m² y un área de construcción de 195 m² con una calificación de 37 puntos y destino A-Habitacional, y la unidad identificada con la referencia 080010105000002890012901010002 le corresponde un área de terreno de 192,69m² y un área de construcción de 195m² con una calificación de 37 puntos y destino A-Habitacional.

Que revisada la base de datos del sistema de gestión catastral, se rectifica las inconsistencias encontradas en el área de construcción de las unidades identificadas con referencia catastral No. 080010105000002890012901010001, 080010105000002890012901010002, que se encuentra sometida a un reglamento de propiedad horizontal mediante Escritura Pública No. 5990 del 05/09/2007 de la Notaría Quinta de Barranquilla, la cual estipula que a la unidades citadas anteriormente le corresponde un área de construcción de 195 m² y un coeficiente de copropiedad sobre el terreno de 0,50 respectivamente, Por lo tanto, mediante el presente acto administrativo se procede a realizar la corrección del área de construcción.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001435-2022 FECHA 30/03/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Artículos 17 y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

CANCEACIÓN CATASTRAL		DÉSTINO	A-TM2	A-CM2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010105000002890012901010001	A	192,69	0,00	50.099.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 40 25 31 AP 1					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-427485					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
HIRAN ENRIQUE ALEMAN GOMEZ				C	880333	
MARGARITA DE LAS MERCEDES PAEZ OROZCO				C	26812322	



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001435-2022 FECHA 30/03/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T.M2	A-C.M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010105000002890012901010002	A	192,69	0,00	50.099.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 40 25 31 AP 2					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-427486					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
HIRAN ENRIQUE ALEMAN GOMEZ			C	880333		
MARGARITA DE LAS MERCEDES PAEZ OROZCO			C	26812322		

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T.M2	A-C.M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010105000002890012901010001	A	192,69	195,00	159.730.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 40 25 31 AP 1					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-427485					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
HIRAN ENRIQUE ALEMAN GOMEZ			C	880333		
MARGARITA DE LAS MERCEDES PAEZ OROZCO			C	26812322		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	09/11/2007	
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 160.989.000,00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021
2 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 156.300.000,00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
3 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 151.748.000,00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019
4 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 117.462.000,00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
5 DECRETO 2207 30/12/2016	\$ 114.041.000,00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
6 DECRETO 2558 30/12/2015	\$ 110.719.000,00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
7 DECRETO 2718 26/12/2014	\$ 107.494.000,00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
8 DECRETO 3055 27/12/2013	\$ 104.363.000,00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T.M2	A-C.M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010105000002890012901010002	A	192,69	195,00	159.730.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 40 25 31 AP 2					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-427486					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
HIRAN ENRIQUE ALEMAN GOMEZ			C	880333		
MARGARITA DE LAS MERCEDES PAEZ OROZCO			C	26812322		



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001435-2022 FECHA 30/03/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	09/11/2007		
9 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 160.989.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
10 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 156.300.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
11 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 151.748.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
12 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 117.462.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
13 DECRETO 2207 30/12/2016	\$ 114.041.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
14 DECRETO 2558 30/12/2015	\$ 110.719.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016
15 DECRETO 2718 26/12/2014	\$ 107.494.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015
16 DECRETO 3055 27/12/2013	\$ 104.363.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad a lo ordenado en el artículo 74 de la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 30 días del mes de 3 de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001435-2022 FECHA 30/03/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Elaboró: **RAFAEL MENDOZA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **OLGA SOFIA LUQUE VILLADIEGO**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **KAREN PATRICIA ARAUJO DE ALBA**
Jurídico área conservación catastral